

Prevención y Readaptación Social**Administración del Sistema Federal Penitenciario**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-04D00-02-0309

GB-022

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Programa E004 "Administración del Sistema Federal Penitenciario" para verificar que el presupuesto de la Partida 33903 "Servicios Integrales", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,019,054.0
Muestra Auditada	1,579,424.0
Representatividad de la Muestra	39.3%

Se revisaron 1,579,424.0 miles de pesos correspondientes a la partida 33903 "Servicios Integrales", que representaron el 39.3% del presupuesto por 4,019,054.0 miles de pesos ejercido durante 2012, por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social en el Capítulo 3000 "Servicios Generales".

Antecedentes

Con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en el Diario Oficial de la Federación del 6 de febrero de 2001, se creó el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), que en principio asumió las funciones y actividades de las Direcciones Generales de Prevención y Readaptación Social, Prevención y Tratamiento de Menores y del Patronato para la Reincorporación Social por el Empleo en el Distrito Federal, las cuales hasta el mes de noviembre de 2000 dependían de la Secretaría de Gobernación. Estos movimientos se realizaron con el objetivo primordial de contribuir en la organización del Sistema Nacional Penitenciario. Para ello, se planteó establecer convenios de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, fundamentalmente en materia de ejecución y tratamiento de las sanciones impuestas por las autoridades judiciales a la población interna del fuero federal y en materia de tratamiento de los menores.

El 6 de mayo de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de este Órgano Administrativo Desconcentrado, con el objeto de establecer la organización y funcionamiento del mismo. A partir de esta fecha, se modificaron atribuciones, actividades y funciones, así como su estructura orgánica.

Las modificaciones e incorporaciones de los diversos Centros Federales de Readaptación Social de Seguridad Mínima y Máxima al Sistema Federal Penitenciario (Centro Federal Femenil "Noroeste", Centro Federal Femenil de Readaptación Social de Seguridad Mínima "Zacatal", Centro Federal Femenil de Readaptación Social "Rehilete", Centro Federal de Readaptación Social de Mínima Seguridad "Aserradero", Centro Federal de Readaptación Social "Morelos", Centro Federal de Readaptación Social "Bugambilias", el Centro Federal de Readaptación Social de Seguridad Máxima "Laguna del Toro", Centro Federal de Readaptación Social "Norte" y Centro Federal de Readaptación Social "Noreste") se efectuaron mediante los Acuerdos núms. 03/2011, 04/2011, 06/2011 y 02/2012, emitidos por el Secretario de Seguridad Pública.

Cabe señalar que las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la entonces Secretaría de Seguridad Pública (SSP) se transfirieron a la Secretaría de Gobernación, en términos de los artículos cuarto y octavo transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de enero de 2013, y en tanto se expiden las normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables continuarán ejerciendo las facultades que les corresponden de acuerdo con el Reglamento Interior de la SSP y demás normas aplicables.

Resultados

1. El Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de mayo de 2002 y vigente en el ejercicio 2012, no está actualizado, toda vez que no considera a la Academia Nacional de Administración Penitenciaria (ANAP), aprobada el 3 de junio de 2010 por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) en su XXVIII sesión, que ha estado a cargo del OADPRS desde ese año bajo el mando de un Director General, de conformidad con el Acuerdo núm. 09/2010 del Secretario de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de noviembre de 2010, con el cual se le delegaron a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, mediante el OADPRS, las facultades relativas a la administración y operación de las academias e institutos de formación penitenciaria en el ámbito federal. Por lo anterior, tampoco está considerada en la estructura básica del OADPRS.

Al respecto, se identificó que de enero a diciembre de 2012, la ANAP tenía autorizadas entre 67 y 100 plazas, de las cuales se ocuparon entre 51 y 74 en el mismo periodo; además, en ese año recibió servicios por parte de terceros, tales como, alimentación, fumigación, limpieza, entre otros, que se pagaron con recursos del presupuesto de la Coordinación General de Centros Federales del OADPRS, específicamente de la partida 33903 "Servicios Integrales". Por lo anterior, es importante que se reconozca en el Reglamento a la ANAP como una unidad administrativa, a fin de determinar sus atribuciones y otorgar validez a sus actos administrativos y jurídicos, así como gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se le asigne una clave presupuestaria.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que a partir de abril de 2010 comenzaron a integrar la propuesta de la estructura orgánica de la ANAP considerando 105 puestos de estructura, la misión, visión y funciones correspondientes, dicha propuesta se fue modificando, y se propuso un proyecto de la Ley del Sistema Penitenciario, dentro de la cual se incluyó un apartado sobre Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria. El 4 de enero de 2013, se envió al Comisionado la última propuesta de la estructura orgánica de la ANAP, la cual considera 41 puestos de estructura.

Ante el cambio de Administración Federal a partir del 1 de diciembre de 2012, se presentó un periodo de revisión, adecuaciones y rediseño organizacional de lo que era la entonces Secretaría de Seguridad Pública y del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, situación que derivó en la readscripción de este último a la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación. También, informó que a partir de abril de 2013, la ANAP formaría parte de una nueva Dirección General de Capacitación, Formación e Información Penitenciaria, razón por la cual se iban a iniciar las gestiones para la formalización de esta nueva unidad.

No obstante lo anterior, no se proporcionó evidencia documental de lo informado, así como, los avances a la fecha de la situación de la ANAP dentro de la estructura orgánica del OADPRS, y en consecuencia en su Reglamento.

12-1-04D00-02-0309-01-001 **Recomendación**

Para que Prevención y Readaptación Social realice las gestiones que correspondan, a fin de agilizar los trámites necesarios para que su Reglamento se actualice con las áreas que forman parte de su estructura orgánica y se publique en el Diario Oficial de la Federación.

2. Se comprobó que el Manual de Organización General del OADPRS vigente en el ejercicio 2012 fue aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la entonces Secretaría de Seguridad Pública (SSP) en su Quinta Sesión Ordinaria del 31 de agosto de 2012 y registrado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la SSP con el oficio núm. DGPOP/1435/2012 del 17 de septiembre de 2012; asimismo, el manual de referencia se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 9 de noviembre de 2012.

Por lo que se refiere al Manual de Organización Específico de la Dirección General de Administración del OADPRS fue actualizado al mes de agosto de 2012, y se registró por la DGPOP de la SSP con el oficio núm. DGPOP/2017/2012 del 4 de diciembre de 2012, y fue difundido mediante el oficio SSP/SSPF/OADPRS/DGA/DPOP/4302/2012 del 20 de diciembre de 2012.

3. En el caso de los manuales de procedimientos vigentes en el ejercicio 2012, de las siete unidades administrativas adscritas a la Dirección General de Administración del OADPRS, sólo se proporcionó el correspondiente a la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto, el cual fue registrado por la DGPOP de la SSP el 14 de noviembre de 2005, con el oficio núm. DGPOP/2467/05; no obstante, está desactualizado, en virtud de que en él se hace referencia a normativa que ha sido derogada o abrogada, como el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, entre otras.

Por otra parte, se observó que en el transcurso del ejercicio 2012 se realizaron 47 movimientos de plazas de la estructura básica (conversiones y creación de plazas), los cuales cumplieron con los requisitos administrativos y de autorización que exige la normativa aplicable; con excepción de que no se actualizó la estructura orgánica del OADPRS, ni se gestionó su registro y dictaminación ante la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, con atenta nota de fecha 17 de junio de 2013, el Director de Área de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del OADPRS informó que "(...), el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se encuentra trabajando en apego a lo señalado en el artículo 128 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de abril de 2013, esto es que a la fecha el Órgano tiene la organización y atribuciones que se establecen en el Decreto por el que se expiden los Reglamentos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de mayo de 2002, sin que existan modificaciones a su estructura ni a sus atribuciones, por lo que hasta en tanto no sea reformado el Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, (...), no se estará en posibilidad de llevar a cabo las gestiones correspondientes para la modificación a las estructuras orgánicas, la elaboración del Manual de Organización General (...)".

Al respecto, mediante el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGADPOP/2408/2013 del 30 de agosto de 2013, la Directora General Adjunta de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del OADPRS informó que primero es necesario la publicación de las reformas al Reglamento del OADPRS dependiente de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, lo que permitirá llevar a cabo las gestiones subsecuentes para la formalización de las modificaciones a las estructuras orgánicas y la elaboración del Manual de Organización General, el cual debe ser expedido con base en los nuevos lineamientos que establezca la Secretaría de Gobernación con los que al día (30 de agosto 2013) no se cuentan, y debe considerarse de igual manera que la extinción de la entonces SSP generó la desaparición de diversas autoridades y órganos colegiados que participaban en los dictámenes y autorizaciones de las estructuras orgánicas y subsecuentes de los manuales de organización y Procedimientos.

Asimismo, menciona que una vez reformado el Reglamento del OADPRS y en consecuencia que el Manual de Organización General se encuentre autorizado y, en su caso, publicado en el Diario Oficial de la Federación, estarán en posibilidad de llevar a cabo las gestiones para que se aprueben, formalicen y difundan los manuales de Organización Específicos, lo que permitirá emitir los manuales de Procedimientos correspondientes a cada una de las unidades administrativas, centros Federales y el Complejo Penitenciario Islas Marías, incluido el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Administración.

Además, señaló que se están llevando a cabo reuniones de trabajo con las distintas áreas del OADPRS a efecto de conocer si existen necesidades específicas para la modificación de sus estructuras orgánicas o de sus procedimientos, para que en su momento se presenten ante las instancias correspondientes los proyectos de modificación al Reglamento del Órgano, los manuales de Organización y de Procedimientos.

12-1-04D00-02-0309-01-002 Recomendación

Para que Prevención y Readaptación Social continúe con las gestiones que le correspondan a fin de que se emita su nueva estructura orgánica y los manuales de Procedimientos Específicos de las áreas administrativas que componen a ese Órgano Administrativo Desconcentrado, para que se formalicen, se actualicen, se autoricen y se difundan entre el personal.

4. En la revisión de la información y documentación relativa a la programación y presupuestación de los recursos para el ejercicio de 2012, se observó que con el oficio núm. SSP/SSPF/OADPRS/DGA/4483/2011 del 11 de julio de 2011, el Director General de Administración del OADPRS remitió a la DGPOP de la SSP, los formatos denominados "Proceso de Programación-Presupuestación 2012", donde se aprecia que para el Programa E004 "Administración del Sistema Federal Penitenciario" en la partida presupuestal 33903 "Servicios Integrales", se requirió un techo presupuestario de 1,911,500.0 miles de pesos. Al respecto, con los oficios núms. DGPOP/0001749/2011 y DGPOP/1895/2011 del 28 de noviembre y 7 de diciembre de 2011, respectivamente, la DGPOP de la SSP comunicó al OADPRS su presupuesto original autorizado por 10,359,565.4 miles de pesos, que incluye 581,316.0 miles de pesos correspondientes a la partida 33903 en el Programa Presupuestario E004, así como su calendario para el ejercicio 2012.

De acuerdo con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, al OADPRS se le otorgó un presupuesto original autorizado para la partida presupuestaria 33903 "Servicios Integrales" de 581,316.0 miles de pesos, durante el ejercicio le autorizaron ampliaciones y reducciones por 8,240,255.0 y 7,242,147.0 miles de pesos, respectivamente, lo que dio como resultado un presupuesto modificado de 1,579,424.0 miles de pesos, el cual se ejerció en su totalidad.

Sobre el particular, se constató que el presupuesto modificado por 1,579,424.0 miles de pesos se sustentó con los oficios de afectación presupuestaria autorizados por la DGPOP de la SSP y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); además, los movimientos presupuestarios se registraron y autorizaron en el Módulo de Adecuación Presupuestaria (MAP) del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP) de la SHCP, una vez que se cumplieron con todos los requisitos establecidos para ello en la normativa.

Además, se comprobó que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido que se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2012 coincidieron con las registradas por la DGPOP y el OADPRS de la SSP en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2012.

5. De acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto del OADPRS al 31 de diciembre de 2012, en la partida 33903 "Servicios Integrales" se ejercieron 1,579,424.0 miles de pesos; sin embargo, no coinciden con los 1,579,009.5 miles de pesos indicados en el reporte denominado "EJERCIDO PARTIDA 33903 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012", emitido y proporcionado por la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del OADPRS, por lo que resultó una diferencia por 414.5 miles de pesos.

Al respecto, con el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGADPOP/1435/2013 del 19 de junio de 2013, la Directora General Adjunta adscrita a la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto informó que la cifra por 1,579,009.5 corresponde a los recursos ejercidos a

través de los procedimientos de adjudicación (licitaciones públicas, Invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas) y que la diferencia por 414.5 miles de pesos registrada en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y no considerada en el reporte denominado "EJERCIDO PARTIDA 33903 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012" corresponde a lo siguiente:

- a) Comprobaciones de gastos de servicios integrales por 108.0 miles de pesos, por concepto de programas de trabajo e informe de las reuniones 4ª, 5ª y 7ª celebradas en 2012 con motivo de la Red Jurídica de la SSP.
- b) Comprobación de gastos por 306.5 miles de pesos pagados al proveedor "RESULTADOS ACTUARIALES, S.C.", que no se registraron al compromiso 000758 con el contrato núm. OADPRS/DGA/S/006/2012.

Asimismo, la Dirección General Adjunta de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto, proporcionó el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGADPOP/1378/2013 del 7 de junio de 2013, con el cual instruyó a las subdirecciones de Contabilidad, de Tesorería, y de Programación y Presupuesto que con la finalidad de contar con información ágil, confiable y uniforme, se realicen conciliaciones semanales de las cifras generadas por las actividades realizadas que afecten el ejercicio del gasto; asimismo, y de manera coordinada con las áreas de recursos materiales, obras y adquisiciones se realicen conciliaciones mensuales sobre la documentación probatoria del ejercicio del gasto, evolución de los compromisos contractuales, solicitudes y compromisos pendientes que afecten la ejecución del gasto, entre otra información relevante para sustentar suficientemente el ejercicio presupuestario que se encuentra bajo la responsabilidad de esa Dirección General Adjunta.

También, se remitieron 12 conciliaciones semanales de las cifras generadas por las actividades realizadas que afectaron el ejercicio del gasto efectuadas del 6 de junio al 28 de agosto de 2013, entre las áreas de contabilidad, tesorería, y programación y presupuesto, con las cuales no quedaron saldos pendientes de conciliar; además, emitió 5 oficios de fecha 29 de agosto de 2013, con los que se solicitó a las áreas responsables de la administración de los servicios centralizados del OADPRS, realizar de manera coordinada con la Dirección General Adjunta, el primer viernes de cada mes, las conciliaciones mensuales sobre la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, el seguimiento de los compromisos contractuales y compromisos pendientes de formalizar (suficiencias presupuestales), para sustentar el ejercicio presupuestario del OADPRS, con la finalidad de contar con información clara, confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.

En virtud de las acciones anteriormente implementadas, se considera solventada esta observación.

6. Con la revisión de 358 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 1,579,424.0 miles de pesos con cargo en la partida 33903 "Servicios Integrales", se constató que se emitieron conforme a la normativa, ya que cuentan con número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario, importe, firmas electrónicas; asimismo, la DGPOP las registró en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) y en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SIPPP) en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa.

Además, las erogaciones revisadas corresponden a la partida sujeta de revisión y, salvo las excepciones que más adelante se comentan, se sustentaron en las facturas originales que contenían los requisitos fiscales exigidos por la normativa.

Cabe señalar que 98 de las 358 CLC corresponden a Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto total de 396,512.5 miles de pesos, que se registraron en el SIAFF y correspondieron a recursos devengados no pagados al cierre del ejercicio fiscal 2012.

7. Con cargo en los recursos presupuestarios de 2012, específicamente de la partida 33903 “Servicios Integrales”, se pagaron compromisos contractuales por 91,745.4 miles de pesos, por servicios que se devengaron en un caso en 2010, y en cinco casos en 2011, sin considerarlos como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, como se indica:

CONTRATOS AÑOS ANTERIORES SIN CONSIDERARLOS EN ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

(Miles de pesos)

NÚM. DE CONTRATO	IMPORTE (MILES DE PESOS)	VIGENCIA
OADPRS/DGA/CC/004/2010	2,160.0	HASTA EL 31/12/2010
OADPRS/DGA/CC/023/2011	8,114.2	HASTA EL 31/12/2011
OADPRS/DGA/006/2011	23,771.5	HASTA EL 31/12/2011
OADPRS/DGA/007/2011	1,480.8	HASTA EL 31/12/2011
OADPRS/DGA/008/2011	49,676.9	HASTA EL 31/12/2011
OADPRS/DGA/010/2011	6,542.0	HASTA EL 31/12/2011
TOTAL	91,745.4	

FUENTE: De contratos, convenios y pedidos, así como CLC relativas al pago de servicios integrales en el ejercicio 2012, proporcionados por el OADPRS.

Al respecto, la Dirección General Adjunta de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del OADPRS proporcionó el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGADPOP/0007/2013 del 10 de junio de 2013, con el cual notificó a los titulares de las áreas que componen al OADPRS que la calendarización de los recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 sólo considera los compromisos de contratos plurianuales y servicios personales para ese año, por lo que la disponibilidad de recursos para afrontar gastos de operación es limitada al mínimo. Asimismo, las partidas que se describen (2000 y 3000) no cuentan ya con disponibilidad, por lo que para efectos del fondo revolvente que administran no deberán incluir gastos descritos en estas partidas, toda vez que los recursos se encuentran comprometidos mediante contratos o pedidos, por lo que a partir de esta fecha no se pagarán pasivos que correspondan al ejercicio de 2012 y solamente se podrá hacer frente en caso de obtener economías.

También, señaló que a efecto de evitar pasivos para el ejercicio 2013, se les instruye para que la documentación correspondiente a gastos devengados en el año se tramiten dentro del ejercicio fiscal vigente y evitar acumulación de pasivos para el siguiente ejercicio.

En virtud de las acciones anteriormente implementadas, se considera solventada esta observación.

8. Se constató que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del OADPRS se constituyó con base en su Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, aprobado por unanimidad de todos los integrantes del CAAS en septiembre de 2010 y vigente en el ejercicio 2012, y en donde se establece el desarrollo de las actividades y funciones en relación con las facultades que le son conferidas a los servidores públicos del Órgano Administrativo Desconcentrado de la SSP, relativas a las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Con el Acuerdo núm. SSP/SSPF/OADPRS/SE/121211 de la Sexta sesión extraordinaria celebrada en el 2011, el CAAS aprobó el calendario de sesiones ordinarias (una por mes) para el ejercicio fiscal 2012, de las cuales siete no se llevaron a cabo, contando con su cancelación correspondiente; asimismo, se presentaron las actas de las cinco sesiones ordinarias restantes y de las cuatro extraordinarias, en las cuales se observó que cumplieron con la mayoría de asistencia.

Además, se comprobó que el CAAS del OADPRS revisó y aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2012, mediante el Acuerdo No. SO/310112/07 de la Primera Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2012, y se remitió a la Secretaría de la Función Pública a través del PAASOP_PAAAS, con fecha 31 de enero de 2012, según se indica en el acuse de recibo electrónico número 1718, emitido por el Portal de la Secretaría de la Función Pública, y se efectuó la carga del programa el 31 de enero de 2012, que mostró 62 registros con un valor total estimado de 4,510,091.3 miles de pesos.

9. La Dirección de Adquisiciones remitió al Órgano Interno de Control en el OADPRS los informes mensuales de los contratos formalizados correspondientes a las adjudicaciones directas que se llevaron a cabo bajo el amparo de los supuestos de excepción a la licitación pública que prevé el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; además, se excluyeron los que se celebraron al amparo de las fracciones IV y XII del mismo artículo, de los cuales no se requiere se comuniquen; no obstante, los informes sobre la celebración de los pedidos núms. 006/2012, 007/2012, 008/2012, 009/2012, 010/2012, 011/2012, 012/2012, 013/2012, 014/2012, 015/2012, 016/2012, 017/2012, 018/2012, 020/2012, 021/2012 y 022/2012, y el contrato núm. OADPRS/DGA/A/020/2012, se informaron con retraso de entre 1 y 29 días.

Además, se comprobó que no se informó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la celebración de cinco contratos plurianuales que se celebraron en 2012; asimismo, la Dirección de Adquisiciones señaló que dicha información se presentó ante la SHCP; sin embargo, en el párrafo tercero del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece como obligación informar de ello a la SFP.

Al respecto, el Director General de Administración envió el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/4816/2013 del 29 de agosto de 2013, con el cual exhortó a los Servidores Públicos de Mando adscritos a la Dirección de Adquisiciones que, en el ámbito de su competencia y actividades encomendadas, atiendan cabalmente la entrega de los

informes dentro de los términos señalados por las diversas disposiciones normativas en materia de contrataciones públicas, programación, ejercicio y control de los egresos públicos federales.

También, la Dirección de Adquisiciones señaló que, con el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DA/1420/2013 del 7 de junio de 2013, se informó al Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública de la formalización de los contratos plurianuales de 2012; no obstante, no se proporcionó el anexo del oficio citado para corroborar los contratos.

12-1-04D00-02-0309-01-003 Recomendación

Para que Prevención y Readaptación Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que se asegure que los contratos adjudicados en forma directa; así como los contratos plurianuales, se informen en tiempo y forma a las áreas que correspondan de conformidad con la norma.

10. Se determinó que el OADPRS celebró 48 instrumentos jurídicos durante los ejercicios 2010 a 2012, con 20 proveedores que afectaron el ejercicio de la partida presupuestal 33903 “Servicios Integrales” en el 2012, por 1,579,424.0 miles de pesos, como se señala:

INSTRUMENTOS JURÍDICOS CELEBRADOS DE 2010 A 2012 CON CARGO EN LA PARTIDA 33903 EN EL 2012

(Miles de pesos)

CONS. PROVEEDORES	INSTRUMENTO JURÍDICO			MONTO EJERCIDO EN EL EJERCICIO 2012
	TIPO	NÚMERO	FECHA DE CELEBRACIÓN	
1	CONVENIO COLABORACIÓN DE	OADPRS/DGA/S/CC/010/2010	2010	5,964.0
2	CONTRATO PLURIANUAL	OADPRS/DGA/S/030/2012	2012	0.0
3	CONTRATO PLURIANUAL	OADPRS/DGA/S/093/2010	2010	9,697.0
	CONVENIO MODIFICATORIO	OADPRS/DGA/S/093/2010	2012	
4	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN	OADPRS/DGA/CC/004/2010	2010	2,160.0
5	CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL	OADPRS/DGA/S/013/2012	2012	32,492.8
	CONVENIO MODIFICATORIO	CM/OADPRS/DGA/S/013/2012	2012	
	CONVENIO MODIFICATORIO	2°CM/OADPRS/DGA/S/013/2012	2012	
6	PEDIDO	062/2012	2012	3,756.4
7	CONTRATO	OADPRS/DGA/S/012/2012	2012	5,471.0
	CONTRATO	OADPRS/DGA/S/035/2012	2012	7,437.2
	CONVENIO MODIFICATORIO	CM/OADPRS/DGA/S/035/2012	2012	

CONS. PROVEEDORES	INSTRUMENTO JURÍDICO			MONTO EJERCIDO EN EL EJERCICIO 2012
	TIPO	NÚMERO	FECHA DE CELEBRACIÓN	
8	CONVENIO DE COLABORACIÓN ABIERTO	OADPRS/DGA/CC/023/2011	2011	8,114.2
	CONVENIO DE COLABORACIÓN ABIERTO	OADPRS/DGA/CC/003/2012	2012	19,937.6
9	CONTRATO PLURIANUAL	OADPRS/DGA/S/071/2011	2011	87,127.0
	CONVENIO MODIFICATORIO	CM/OADPRS/DGA/S/071/2011	2012	
	CONVENIO MODIFICATORIO	2°CM/OADPRS/DGA/S/071/2011	2012	
	CONVENIO MODIFICATORIO	3°CM/OADPRS/DGA/S/071/2011	2012	
	CONVENIO MODIFICATORIO	4°CM/OADPRS/DGA/S/071/2011	2012	
10	CONTRATO PLURIANUAL	OADPRS/DGA/S/014/2012	2012	
11	CONVENIO DE COLABORACIÓN	OADPRS/DGA/CC/022/2012	2012	6,365.9
12	PEDIDO	057/2012	2012	568.5
13	CONTRATO ABIERTO	OADPRS/DGA/S/005/2012	2012	283,910.0
	CONVENIO MODIFICATORIO	CM/OADPRS/DGA/S/005/2012	2012	
	CONVENIO MODIFICATORIO	2°CM/OADPRS/DGA/S/005/2012	2012	
	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	CT/OADPRS/DGA/S/005/2012	2012	667,032.5
	CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL	OADPRS/DGA/S/024/2012	2012	
	CONVENIO MODIFICATORIO	CM/OADPRS/DGA/S/024/2012	2012	
	CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL	OADPRS/DGA/S/019/2011	2011	
	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	CT/OADPRS/DGA/S/019/2011	2012	279,542.9
	CONTRATO ABIERTO	OADPRS/DGA/S/006/2011	2011	23,771.5
	CONVENIO MODIFICATORIO	OADPRS/DGA/S/006/2011	2011	
	CONTRATO ABIERTO	OADPRS/DGA/S/007/2011	2011	1,480.9
	CONTRATO ABIERTO	OADPRS/DGA/S/008/2011	2011	49,676.9
	CONTRATO ABIERTO	OADPRS/DGA/S/010/2011	2011	6,541.9
14	CONTRATO PLURIANUAL	OADPRS/DGA/S/029/2012	2012	
15	CONTRATO	OADPRS/DGA/S/006/2012	2012	1,798.0

CONS. PROVEEDORES	INSTRUMENTO JURÍDICO			MONTO EJERCIDO EN EL EJERCICIO 2012
	TIPO	NÚMERO	FECHA DE CELEBRACIÓN	
16	CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL	OADPRS/DGA/S/049/2011	2011	57,839.2
	CONVENIO MODIFICATORIO	CM/OADPRS/DGA/S/049/2011	2011	
	CONVENIO MODIFICATORIO	2°CM/OADPRS/DGA/S/049/2011	2011	
	CONVENIO MODIFICATORIO	3°CM/OADPRS/DGA/S/049/2011	2012	
17	CONTRATO	OADPRS/DGA/S/028/2012	2012	123.8
18	PEDIDO	019/2012	2012	2,304.2
	PEDIDO	063/2012	2012	6,172.7
	PEDIDO MODIFICATORIO	PM/063/2012	2012	
19	CONVENIO DE COLABORACIÓN	OADPRS/DGA/CC/015/2012	2012	641.9
20	CONTRATO	OADPRS/DGA/S/011/2012	2012	4,117.3
	CONTRATO	OADPRS/DGA/S/037/2012	2012	5,270.7
TOTAL				1,579,316.0
Comprobación de gastos del titular de la unidad de asuntos legales y derechos humanos del OADPRS, con cargo en la partida 33903 "Servicios Integrales"				108.0
Total de presupuesto ejercido en la Partida 33903 "Servicios Integrales"				1,579,424.0

FUENTE: De contratos, convenios y pedidos, así como de CLC, proporcionados por el OADPRS,

Respecto de las adquisiciones para la contratación de servicios integrales realizadas por el OADPRS al amparo del artículo 41, fracción IV, así como del artículo 1°, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se constató que, con las excepciones que más adelante se señalan, contaron con las requisiciones autorizadas respectivas; con la autorización de la suficiencia presupuestal correspondiente y, en el caso de la celebración de los contratos plurianuales, con las autorizaciones emitidas por la SHCP; con los escritos firmados de las justificaciones con las que se sustentó la selección de los procedimientos de adjudicación; y con la fundamentación y motivación en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Asimismo, se integró en los expedientes de los procedimientos de contratación seleccionados la documentación legal y administrativa de los prestadores de servicios.

Además, los pedidos, contratos, convenios de colaboración y convenios modificatorios, fueron firmados por los servidores públicos de la entidad fiscalizada facultados para ello y se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa; se celebraron dentro del plazo permitido; y las condiciones establecidas en cada uno de los contratos son congruentes con las señaladas en los escritos de justificación, en las invitaciones a cotizar y en las ofertas de los proveedores o prestadores de servicios.

11. Se revisaron los expedientes de adjudicación de 16 contratos y pedidos con un monto ejercido por 435,518.7 miles de pesos, que representaron el 27.6% del total ejercido

en la partida 33903 "Servicios Integrales" en el ejercicio 2012. Como resultado, se determinó la carencia de los documentos siguientes:

- De los contratos núms. OADPRS/DGA/S/093/2010, OADPRS/DGA/S/019/2011, OADPRS/DGA/S/071/2011, OADPRS/DGA/S/013/2012, OADPRS/DGA/S/014/2012, OADPRS/DGA/S/024/2012, OADPRS/DGA/S/029/2012 y OADPRS/DGA/S/030/2012, los documentos que acrediten la procedencia de realizar los procedimientos de contratación de manera plurianual, exponiendo las razones que justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o condiciones más favorables, así como el plazo de la contratación y que el mismo no afectara negativamente la competencia económica en el sector de que se trate.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó copia simple del oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGAIRMS/0331/2013, con el que el Director General Adjunto de Informática, Recursos Materiales y Servicios remitió los oficios de autorización de contrataciones plurianuales emitidos por la SHCP, de los contratos OADPRS/DGA/S/019/2011, OADPRS/DGA/S/014/2012 y OADPRS/DGA/S/029/2012, no obstante lo anterior, no se encuentran las justificaciones emitidas por el área requirente señaladas en el párrafo anterior.

- El formato fiscal R-1 de los contratos y convenios núms. OADPRS/DGA/CC/003/2012, OADPRS/DGA/S/006/2012, OADPRS/DGA/S/011/2012 y OADPRS/DGA/S/028/2012, así como de los pedidos núms. 062/2012 y 063/2012.
- De los convenios de colaboración núms. OADPRS/DGA/CC/004/2010, OADPRS/DGA/CC/010/2010, OADPRS/DGA/CC/023/2011 y OADPRS/DGA/CC/015/2012, celebrados al amparo del artículo 1º, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la carta bajo protesta de decir verdad suscrita por el representante legal o por persona debidamente facultada para obligar al proveedor, en la cual se declare que el mismo cuenta con la capacidad técnica, material y humana para entregar los bienes o prestar el servicio por sí mismo y que para cumplir con sus obligaciones no requiere celebrar instrumento de contratación con terceros que exceda del 49.0% del importe total del contrato principal.
- De los contratos núms. OADPRS/DGA/CC/010/2010, OADPRS/DGA/S/019/2011, OADPRS/DGA/S/071/2011, OADPRS/DGA/S/014/2012 y OADPRS/DGA/S/029/2012, la autorización de suficiencia presupuestaria emitida por el Director de Programación, Organización y Presupuesto del OADPRS.
- De los contratos núms. OADPRS/DGA/CC/022/2012 y OADPRS/DGA/S/028/2012, el escrito de justificación para la contratación de los servicios a que hace referencia el artículo 40, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Del contrato núm. OADPRS/DGA/S/028/2012, la carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de la empresa, relativa al artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Del Convenio de Colaboración núm. OADPRS/DGA/CC/010/2010^a, el Anexo Técnico elaborado por el área requirente, así como el oficio con el que se le informa al proveedor la adjudicación de los servicios.

- De los contratos núms. OADPRS/DGA/S/093/2010 y OADPRS/DGA/S/029/2012, el comprobante de domicilio del proveedor contratado.

Sobre el particular, el Director General de Administración informó que con el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/4777/2013 del 28 de agosto de 2013, exhortó a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Adquisiciones que, en el ámbito de su competencia y actividades encomendadas, establecieran sistemas de control interno para verificar que la ejecución de los procedimientos de contratación e integración de expedientes contractuales den adecuado cumplimiento y observancia a las disposiciones normativas, por lo que deberán proporcionar para su validación proyectos de formatos de control interno para la verificación documental, cuantitativa y cualitativa de las solicitudes de contratación que sean presentadas por las diversas áreas requirentes; para la verificación de la integración de los expedientes de contratación y de la documentación que debe contener el expediente relativo al instrumento contractual, indicando además que a partir de esta fecha no se llevará a cabo procedimiento de contratación o formalización de contrato alguno que no cumpla con las disposiciones normativas en la materia.

En lo que respecta a los documentos faltantes en los expedientes de los contratos observados, se señaló que se está realizando una búsqueda exhaustiva de los documentos faltantes en los archivos de las áreas del OADPRS.

12-1-04D00-02-0309-01-004 **Recomendación**

Para que Prevención y Readaptación Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que se asegure que los expedientes de los procedimientos de adjudicación se integren con la documentación que señale la norma, incluyendo los documentos que acrediten la procedencia de realizar los procedimientos de contratación de manera plurianual, exponiendo las razones que justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o condiciones más favorables.

12-9-04D00-02-0309-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron 16 contratos, 2 pedidos y 4 convenios de colaboración; sin embargo, no se presentó evidencia de los documentos que marca la norma, como son acreditar la procedencia de realizar los procedimientos de contratación de manera plurianual, exponiendo las razones que justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o condiciones más favorables, así como el plazo de la contratación y que el mismo no afectara negativamente la competencia económica en el sector de que se trate; el formato fiscal R-1; la carta bajo protesta de decir verdad suscrita por el representante legal o por persona debidamente facultada para obligar al proveedor, en la cual se declare que el mismo cuenta con la capacidad técnica, material y humana para entregar los bienes o prestar el servicio por sí mismo y que para cumplir con sus obligaciones no requiere celebrar instrumento de contratación con terceros que exceda del 49.0% del importe total del contrato principal; la autorización de suficiencia presupuestal; el escrito de justificación para la contratación de los servicios a que hace referencia el artículo 40, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de la empresa, relativa a lo establecido en

el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y el Anexo Técnico elaborado por el área requirente, así como el oficio con el que se le informa al proveedor la adjudicación de los servicios, y el comprobante de domicilio del proveedor contratado.

12. En relación con la obligación de exigir a los proveedores/prestadores de servicios, antes de la celebración de los contratos, la presentación del documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emite la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes con quienes se vayan a celebrar los contratos, se observó lo siguiente:

- En el caso de nueve contratos, fueron formalizados y el SAT emitió su opinión en fecha posterior a su celebración, como se muestra:

CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	FECHA OPINIÓN SAT
OADPRS/DGA/S/006/2011	21/02/2011	07/06/2011
OADPRS/DGA/S/007/2011	17/02/2011	07/06/2011
OADPRS/DGA/S/008/2011	18/02/2011	07/06/2011
OADPRS/DGA/S/010/2011	01/04/2011	07/06/2011
OADPRS/DGA/S/071/2011	04/10/2011	01/11/2011
OADPRS/DGA/S/012/2012	01/03/2012	10/05/2012
OADPRS/DGA/S/013/2012	27/04/2012	31/05/2012
OADPRS/DGA/S/030/2012	14/05/2012	13/06/2012
OADPRS/DGA/S/014/2012	31/01/2012	17/02/2012

FUENTE: De los expedientes de los contratos y convenios con cargo en la partida 33903 del OADPRS.

- En los contratos núms. OADPRS/DGA/S/071/2011 y OADPRS/DGA/S/030/2012, se observó que en las opiniones emitidas por el SAT el 1 de noviembre de 2011 y 13 de junio de 2012, respectivamente, se señaló que "(...) se detectan inconsistencias, omisiones o la posible existencia de créditos fiscales firmes a su cargo, relacionados con la obligación de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y créditos fiscales, por lo anterior se le informa que (...) su situación fiscal no se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones."; sin embargo, el OADPRS ya había formalizado los contratos referidos el 4 de octubre de 2011 y 14 de mayo de 2012, respectivamente.
- En los pedidos núms. 019/2012 y 062/2012 y en el contrato núm. OADPRS/DGA/S/028/2012, no se encontró el formato de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT.

12-1-04D00-02-0309-01-005 **Recomendación**

Para que Readaptación Social fortalezca sus mecanismos de control y de supervisión para que se asegure que antes de formalizar los contratos de prestación de servicios se cuente con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emite la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes

con quienes se vayan a celebrar los contratos, siempre y cuando en la opinión del SAT, no se detecten inconsistencias, omisiones o la posible existencia de créditos fiscales firmes a su cargo, relacionados con la obligación de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y créditos fiscales.

12-9-04D00-02-0309-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron nueve contratos; no obstante, que la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se emitió posterior a su celebración. En dos contratos, las opiniones emitidas por el SAT, informaron que su situación fiscal no se encontraba al corriente en el cumplimiento de obligaciones; sin embargo, ya habían sido formalizados dichos contratos; y en dos pedidos y un contrato, no se presentó evidencia del formato de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT.

13. Los contratos núms. OADPRS/DGA/S/093/2010, OADPRS/DGA/S/049/2011 y OADPRS/DGA/S/029/2012, con un monto ejercido en 2012 por 9,697.0 y 57,839.2 miles de pesos, los dos primeros, y en el caso del tercero sin ejercicio en 2012, por la celebración de un convenio modificatorio, se formalizaron con tres empresas internacionales.

Al respecto, con atentas notas del 17 de diciembre de 2010, 11 de julio de 2011 y 4 de abril de 2012, el Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del OADPRS emitió los respectivos dictámenes relativos a los elementos de existencia y validez de los contratos antes referidos, y manifestó que la Dirección General de Adquisiciones, previa a la formalización de los contratos, debía tener debidamente justificadas:

"a) Que la empresa esté autorizada por la Secretaría de Economía para realizar actos de comercio en el país..."

"b) Que el representante legal de la empresa y el personal a su cargo que llevará a cabo los servicios, (...) cuente con la autorización por parte de la Secretaría de Gobernación para internarse legalmente en el país a realizar los actos de Representación de la empresa y la realización de los servicios (...)"

Sin embargo, dentro de los expedientes de los procedimientos de adjudicación de los contratos referidos no se encontraron evidencias del cumplimiento de los incisos señalados.

Sobre el particular, el Director General de Administración de OADPRS envió copia del oficio núm. 315.11.DAJCNE.706 del 5 de diciembre de 2011, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras de la Secretaría de Economía, a través del cual se autorizó a la empresa encargada del contrato núm. OADPRS/DGA/S/029/2012 a establecer una sucursal en la República Mexicana y llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente; también, se proporcionaron copias de las actas de nacimiento, credencial para votar y pasaportes de los representantes legales de dicha empresa, donde se mencionó que éstos son de nacionalidad mexicana, por lo que no se requiere la autorización por parte de la Secretaría de Gobernación, por lo que quedó solventada esta parte de la observación.

Asimismo, la Dirección de Adquisiciones del OADPRS informó que en esa dirección no se encontró información relacionada con las empresas que formalizaron los contratos OADPRS/DGA/S/093/2010 y OADPRS/DGA/S/049/2011.

12-1-04D00-02-0309-01-006 **Recomendación**

Para que Prevención y Readaptación Social fortalezca los mecanismos de control y supervisión para que en caso de formalizar instrumentos jurídicos con personas morales extranjeras para la contratación de prestación de servicios, se presente la autorización de la Secretaría de Economía para realizar actos de comercio en el país; también que el representante legal de la empresa y el personal a su cargo que llevará a cabo los servicios cuente con la autorización por parte de la Secretaría de Gobernación para internarse legalmente en el país para realizar los actos de representación de la empresa y la realización de los servicios contratados.

12-9-04D00-02-0309-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron y verificaron que, previamente a la formalización de los contratos núms. OADPRS/DGA/S/093/2010 y OADPRS/DGA/S/049/2011, los proveedores adjudicados presentaran los documentos que demostraran contar con la autorización de la Secretaría de Economía para realizar actos de comercio en el país, así como la autorización de la Secretaría de Gobernación para la internación legal del representante legal de la empresa y del personal a su cargo que llevó a cabo los servicios contratados.

14. El Convenio de Colaboración núm. OADPRS/DGA/CC/022/2012, celebrado con el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP), por 6,365.9 miles de pesos, para la prestación de "Los servicios especializados para la recopilación, sistematización, esquematización e integración documental y de información de los esquemas de organización, funcionamiento y operación del sistema penitenciario mexicano y otras experiencias internacionales", se adjudicó directamente con sustento en el artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, no se proporcionó evidencia del sustento por el que se formalizó con fundamento en el artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además, los acuerdos de voluntades deben asegurar al Estado Mexicano las mejores condiciones a que alude el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, que se realicen bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez. Sin embargo, lo anterior no se acreditó, ya que no se realizó la investigación de mercado de la cual se obtuvieran las condiciones que imperan respecto de los servicios objeto de la contratación, para garantizar que el prestador del servicio seleccionado haya sido el que ofreció las mejores condiciones para el Estado.

Por otro lado, las erogaciones por 6,365.9 miles de pesos correspondientes al Convenio de Colaboración núm. OADPRS/DGA/CC/022/2012 se pagaron con cargo en la partida 33903 "Servicios Integrales", cuando debió ser en la partida presupuestaria 33501 "Estudios e Investigaciones" que comprende las "Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socioeconómico, científico, jurídico, diseño de

estrategias de mercadotecnia, análisis de mercado, entre otros. (...)" ; según el Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2011; toda vez que los servicios contratados correspondieron a una investigación realizada con la finalidad de obtener información relativa a la administración del sistema penitenciario, tanto en el ámbito nacional como internacional, que permita contar a la SSP y el OADPRS con una "herramienta de apoyo y trabajo para la toma de decisiones en la definición de políticas, estrategias, programas y normatividad en materia penitenciaria", según lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Colaboración que nos ocupa.

Con motivo de la presentación de los resultados, la Directora de Adquisiciones del OADPRS, informó que los procedimientos de contratación se efectúan conforme a lo requerido por las diversas áreas del OADPRS y que la realización de las adecuaciones y asignaciones presupuestales son competencia del área facultada para ello, la cual determina qué partida del gasto se adecúa a la necesidad que se presenta.

No obstante lo señalado, no se solventa la irregularidad determinada.

12-1-04D00-02-0309-01-007 Recomendación

Para que Prevención y Readaptación Social fortalezca los mecanismos de control y supervisión para que en caso de formalizar instrumentos jurídicos con fundamento en el artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se realicen bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, y se acredite mediante una investigación de mercado, que se obtuvieron las condiciones que imperan respecto de los servicios objeto de la contratación, para garantizar que el prestador del servicio seleccionado haya sido el que ofreció las mejores condiciones para el Estado. Asimismo, que los recursos erogados afecten las partidas presupuestales de acuerdo a la naturaleza de las erogaciones.

12-9-04D00-02-0309-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron el Convenio de Colaboración núm. OADPRS/DGA/CC/022/2012 con el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP), por 6,365.9 miles de pesos, al amparo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; sin embargo, no se proporcionó evidencia del sustento en el que se formalizó por esa norma; asimismo, no presentaron evidencia de haber asegurado al Estado Mexicano las mejores condiciones a que alude el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ya que no se realizó la investigación de mercado de la cual se obtuvieran las condiciones que imperan respecto de los servicios objeto de la contratación; además, por haber cargado dichas erogaciones a la partida 33903 "Servicios Integrales", cuando debió ser en la partida 33501 "Estudios e Investigaciones" por la naturaleza del gasto efectuado.

15. Se constató que el OADPRS celebró los contratos núms. OADPRS/DGA/S/019/2011 y OADPRS/DGA/S/005/2012 con un monto ejercido en 2012 de 279,542.9 y 283,910.0 miles de pesos, respectivamente, para la prestación del "Servicio Integral de Disponibilidad Alimentaria y de Servicios Generales Básicos para el Complejo Penitenciario Islas Marías", y para los "Servicios integrales para los centros federales de readaptación social nos. 5

"Oriente", 6 "Sureste", 7 "Nor-noroeste", 8 "Nor-poniente", 9 "Norte", Centro Federal Femenil " Noroeste" y Academia Nacional de Administración Penitenciaria", con una vigencia del 1° de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013 y del 2 de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.

Al respecto, la Coordinación General de Centros Federales, área requirente de los servicios, con el oficio núm. SSP/SSPF/CGCF/13315/2012 del 21 de mayo de 2012, le notificó a la empresa que: "(...) a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado respecto a la posible Contratación Plurianual de los "Servicios Integral de Disponibilidad Alimentaria y de Servicios Generales Básicos para los Centros Federales de Readaptación Social Nos. 1 "Altiplano", 2 "Occidente", 3 "Noreste", 4 "Noroeste", Femenil Noroeste, 5 "Oriente", 6 "Sureste", 7 "Nor-Noroeste", 8 "Nor-Poniente", 9 "Norte" y 10 "Nor-Noroeste"; el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI); la Academia Nacional de Administración Penitenciaria; el Complejo Penitenciario Islas Marías, y el Complejo Penitenciario Federal Papantla; (...) lo anterior con la finalidad de dotar a los centros penitenciarios (...) de los servicios necesarios para asegurar la seguridad al interior de los mismos; y considerando lo plasmado en su cotización de fecha 18 del mes y año en curso se observó lo siguiente:"

"Su cotización plasma precios más bajos comparados con los citados en los Contratos de Prestación de Servicios Integrales Nos. OADPRS/DGA/S/19/2011 y OADPRS/DGA/S/005/2012 y de éste último sus dos convenios modificatorios; consistiendo ésta en una disminución de los costos de alimentos en el desayuno de 22.5%, en la comida del 22.4% y en la cena del 22.3%; para el Complejo Penitenciario Islas Marías y el Servicio de Traslado de Carga y Personas en un porcentaje de aproximadamente 47.8%; ello considerando la prestación de los servicios en todos los centros de costos en mención."

"(...) motivo por el cual solicito su apoyo para que en términos de las Cláusulas Vigésima Tercera del Contrato Plurianual Abierto OADPRS/DGA/S/19/2011 y Cláusula Vigésima Segunda del Contrato Abierto Número OADPRS/DGA/S/005/2012 y sus Convenios Modificatorios correspondientes; es que (...) le solicito su apoyo para dar por Terminado de Forma Anticipada dichos instrumentos contractuales."

Al respecto, el 30 de junio de 2012 se decidió por ambas partes dar por terminados anticipadamente los instrumentos contractuales en comento.

Con la terminación anticipada de los documentos contractuales antes referidos, el 1 de julio de 2012, el OADPRS celebró el contrato número OADPRS/DGA/S/024/2012, para la "Prestación de servicios integrales de disponibilidad alimentaria y de servicios generales básicos: servicio de ración caliente de desayuno, comida y cena; servicio de ración seca (box lunch); servicio de ración caliente desayuno, comida y cena para internos, custodios, personal de seguridad y administrativos en el Complejo Penitenciario Islas Marías y servicio de ración seca (box lunch); servicio de elaboración de pan blanco, pan dulce y tortilla; servicio de fumigación, desinfección y control de plagas; servicio de limpieza integral a bienes muebles e inmuebles; servicio de control de maleza; servicio de pintura; servicio de jardinería; servicio de lavandería; servicio de retiro de desechos sólidos; servicio de suministro de agua purificada y hielo para el consumo humano; servicio de suministros de artículos de limpieza y aseo personal; servicio de mantenimiento menor en inmuebles y servicio de traslado de carga y personas", con una vigencia del 1 de julio de 2012 al 31 de

diciembre de 2016, por un monto total de 6,493,458.3 miles de pesos, del cual 667,032.5 miles de pesos se ejercieron en el 2012.

Cabe señalar que en el ejercicio 2011 el OADPRS tenía celebrados los contratos núms. OADPRS/DGA/S/006/2011, OADPRS/DGA/S/007/2011, OADPRS/DGA/008/2011 y OADPRS/DGA/S/010/2012, para la prestación de los servicios integrales de disponibilidad alimentaria, por los que el OADPRS erogó recursos por 23,771.5, 1,480.8, 49,676.9 y 6,541.9 miles de pesos, respectivamente, durante el ejercicio 2012. El proveedor, le ha otorgado los servicios en comento desde 2009 a la fecha y en sus diversos Centros Federales, por lo que el OADPRS conoce las capacidades de cumplimiento de los servicios por parte del proveedor, no obstante que ha presentado deficiencias en la prestación de los servicios haciéndose acreedora a la aplicación de penalizaciones y deductivas en el ejercicio 2012 por 855.1 y 471.9 miles de pesos, respectivamente.

Con motivo de la presentación de los resultados, el Coordinador General de Centros Federales informó que en el instrumento contractual celebrado con el proveedor, se precisa a detalle en su clausulado las obligaciones que debe cumplir, así como las penas convencionales a las que se hace acreedor en caso de incurrir en atraso del cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios y las deductivas a aplicarse en caso de suscitarse deficiencias con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor y respecto de los atrasos o deficiencias en la prestación de los servicios, el administrador del contrato informa a la Dirección de Adquisiciones para que se requiera al proveedor el pago de la pena convencional correspondiente.

Por lo anterior, se da por atendida la observación.

16. Se comprobó que en 2012 el OADPRS celebró el pedido número 019/2012 para la contratación de "Servicios Integrales de Reclutamiento" para el Centro Federal de Readaptación Social No. 9 "Norte" con un monto ejercido de 2,304.2 miles de pesos y con una vigencia del 27 de febrero al 31 de diciembre de 2012; dichos servicios se realizaron en un hotel en Ciudad Juárez, Chihuahua, del 24 de febrero al 2 de marzo de 2012. Al respecto, se constató que la contratación se realizó aun cuando el OADPRS cuenta con la Dirección General de Administración, la cual tiene, entre otras atribuciones, la de "Establecer los sistemas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección, contratación, nombramientos, inducción, remuneraciones, prestaciones, servicios sociales, motivación, capacitación y movimientos del personal (...)".

Cabe señalar que la Dirección General de Administración se integra, entre otras áreas, con la Dirección de Administración de Personal, que tiene a su cargo la Subdirección de Recursos Humanos, área responsable de "Supervisar el desarrollo de los programas de reclutamiento, selección y contratación de personal a ingresar al OADPRS."; a su vez, esta Subdirección cuenta con el Departamento de Validación de Resultados e Integración Documental, y dentro de sus funciones se encuentran las de "Desarrollar las acciones del proceso de reclutamiento encaminadas a reclutar a posibles candidatos, para cubrir las vacantes en la plantilla ocupacional del OADPRS."; "Revisar e integrar los expedientes de los candidatos a ingresar al OADPRS, para iniciar el proceso de evaluación"; "Realizar el acopio de resultados del proceso de selección de Oficinas Centrales y de los CEFERESO, a fin de generar un registro y notificación tanto de procedentes como de no procedentes."

Sobre el particular, la entidad fiscalizada no justificó la contratación.

12-1-04D00-02-0309-01-008 Recomendación

Para que Prevención y Readaptación Social fortalezca sus mecanismos de control y de supervisión que garanticen que antes de la contratación de terceros verifique que no se cuente con el personal competente para efectuar los trabajos de reclutamiento, a fin de justificar la contratación de dichos servicios.

12-9-04D00-02-0309-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no justificaron la contratación del pedido 019/2012 para los servicios integrales de reclutamiento para el Centro Federal de Readaptación Social núm. 9 "Norte", con un monto ejercido de 2,304.2 miles de pesos.

17. Respecto de los contratos núms. OADPRS/DGA/S/014/2012 y OADPRS/DGA/S/030/2012 formalizados el 31 de enero y el 14 de mayo de 2012, por un monto contratado en 2012 de 209,728.0 miles de pesos y 19,572.3 miles de pesos, respectivamente, con una vigencia del 31 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, y del 14 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2017, se comprobó que en 2012 no se efectuaron pagos; asimismo, el Director General de Administración informó lo siguiente:

Del contrato núm. OADPRS/DGA/S/014/2012 por los "Servicios integrales de seguridad electrónica, informática y telecomunicaciones para el Centro Federal de Readaptación núm. 4 y la Estación de la Policía Federal (...)" consistentes en los sistemas de circuito cerrado de T.V., de control de acceso, electrónico de seguridad perimetral, entre otros, con el oficio núm. SEGOB/OADPRS/CGCF/CFRS4/09631/2013 del 15 de julio de 2013, la Directora General del Centro Federal de Readaptación Social 4 "Noroeste" comunicó a la Directora de Adquisiciones del OADPRS que la empresa no cumplió con los servicios, por lo que con el oficio núm. SEGOB/OADPRS/CGCF/CFRS4/DG/09045/2013 del 3 de julio de 2013 se determinaron las penalizaciones convencionales correspondientes por 2,866.7 miles de pesos. Cabe señalar que no se proporcionó evidencia documental de la aplicación de la penalización.

No obstante lo señalado, debió iniciarse el procedimiento de rescisión, toda vez que en el ejercicio de 2012, no se cumplió con los servicios de acuerdo con lo establecido en el contrato, y no es hasta el 3 de julio de 2013 que se inician acciones por parte de la Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social 4 "Noroeste" en su calidad de administradora del contrato.

Del contrato núm. OADPRS/DGA/S/030/2012 por los "Servicios integrales para el manejo de residuos sólidos urbanos, peligrosos y biológicos-infecciosos, que incluye el barrido, la recolección, el traslado, la clasificación, el manejo, el tratamiento, el aprovechamiento, el confinamiento y/o su disposición final en el Complejo Penitenciario Islas Marías", con el oficio núm. SEGOB/CNS/CPRS/CGCF/CPIM/JC/012712/2013 del 18 de julio de 2013, el Jefe del Complejo Penitenciario Islas Marías informó a la Directora de Adquisiciones del OADPRS que "(...) los servicios que fueron contratados (...), han sido prestados; sin embargo, por razones desconocidas la empresa antes mencionada, en el presente mes presentó la facturación correspondiente, misma que se encuentra en trámite de verificación para su envío a esa Dirección a su digno cargo."; de lo anterior, no se proporcionó la información

relativa a la facturación efectuada, ni a la recepción de los servicios a entera satisfacción del administrador del contrato.

Lo anterior denota deficiencias en la supervisión y seguimiento de la prestación de los servicios por parte de los servidores públicos responsables.

12-1-04D00-02-0309-01-009 **Recomendación**

Para que Prevención y Readaptación Social fortalezca sus mecanismos de control y de supervisión para que se asegure de que los administradores de los contratos, en el caso de que los prestadores de servicios no cumplan con los servicios pactados en los instrumentos jurídicos, tramiten y se impongan las penas convencionales oportunamente o, en su caso, se evalúe la conveniencia de la rescisión de los mismos.

12-1-04D00-02-0309-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$2,866,715.32 (Dos millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos quince pesos 32/100 M.N.), por la falta de evidencia de la aplicación de las penas convencionales que se impusieron al prestador de servicios al no cumplir en proporcionar los servicios estipulados en el contrato núm. OADPRS/DGA/S/014/2012.

18. En relación con los entregables (manuales, catálogos, bases de datos, gráficos, informes, propuestas de profesionistas, expedientes por servicios monitoreados, interpretaciones de resultados, constancias de capacitación, resultados de evaluaciones, licencias, manuales de operación de software, compilación de documentos objeto de estudio, entre otros) establecidos en 16 contratos, 5 convenios de colaboración, 2 convenios modificatorios y 4 pedidos, que afectaron el ejercicio del presupuesto en la partida 33903 "Servicios Integrales" en el ejercicio 2012, no se proporcionó evidencia documental, sin que se pudiera constatar su cumplimiento.

En respuesta de la reunión de presentación de los resultados, el Director General de Administración remitió información relativa a los entregables de los contratos, convenios y pedidos observados mediante los oficios números SEGOB/OADPRS/DGA/4787/2013 y SEGOB/OADPRS/DGA/4848/2013 del 28 y 30 de agosto de 2013, respectivamente, como se señala a continuación:

- De los contratos núms. OADPRS/DGA/CC/004/2010, OADPRS/DGA/S/093/2010, OADPRS/DGA/S/049/2011, OADPRS/DGA/S/029/2012 y Pedidos P019/2012, P057/2012, P062/2012 y P063/2012, el OADPRS informó que se solicitó información a los administradores de los contratos, y están en espera de respuesta.
- De los contratos núms. OADPRS/DGA/CC/023/2011, OADPRS/DGA/S/071/2011, OADPRS/DGA/CC/003/2012, OADPRS/DGA/S/011/2012, OADPRS/DGA/S/012/2012, OADPRS/DGA/S/013/2012, OADPRS/DGA/CC/022/2012, y OADPRS/DGA/S/037/2012, se envió documentación parcial, por lo que quedó información pendiente de entregar.
- De los contratos núms. OADPRS/DGA/S/006/2011, OADPRS/DGA/S/007/2011, OADPRS/DGA/S/008/2011, OADPRS/DGA/S/010/2011, OADPRS/DGA/S/019/2011, OADPRS/DGA/S/005/2012 y OADPRS/DGA/S/024/2012, con el oficio núm. SEGOB/OADPRS/CGCF/DO/0166/2013 del 26 de agosto de 2013, la Dirección Operativa

de la Coordinación General de Centros Federales del OADPRS informó que no se cuenta con entregables.

- De los contratos núms. OADPRS/DGA/CC/015/2012 y OADPRS/DGA/S/035/2012, no se remitió información al respecto.

También, informó que con el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/4897/2013 del 4 de septiembre de 2013, le notificó al Órgano Interno de Control en el OADPRS de la problemática para los efectos legales a que haya lugar.

Posteriormente, con el oficio SEGOB/OADPRS/DGA/DGADPOP/3497/2013 del 19 de noviembre de 2013, la Dirección General Adjunta de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del OADPRS envió información y documentación certificada relativa a los entregables referidos; sin embargo, quedaron pendientes de comprobar los correspondientes a 5 contratos, 4 convenios de colaboración y 1 pedido, que a continuación se mencionan:

CONTRATO/CONVENIO/PEDIDO	MONTO EJERCIDO 2012
	(Miles de pesos)
OADPRS/DGA/S/093/2010	9,697.0
OADPRS/DGA/CC/004/2010	2,160.0
OADPRS/DGA/S/013/2012	32,492.8
OADPRS/DGA/CC/003/2012	19,937.6
OADPRS/DGA/CC/023/2011	8,114.2
OADPRS/DGA/S/049/2011	57,839.2
P063/2012	6,172.7
OADPRS/DGA/CC/015/2012	641.9
OADPRS/DGA/S/011/2012	4,117.3
OADPRS/DGA/S/037/2012	5,270.7
TOTAL	146,443.4

FUENTE: De los contratos, convenios y pedidos proporcionados por el OADPRS.

12-1-04D00-02-0309-01-010 **Recomendación**

Para que Prevención y Readaptación Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que los entregables estipulados en los contratos sean recibidos a entera satisfacción por parte de los administradores de los contratos y exista evidencia documental de los mismos.

12-1-04D00-02-0309-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$146,443,387.76 (Ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos 76/100 M.N.), por la falta de evidencia documental de los entregables estipulados en 5 contratos, 4 convenios de colaboración y 1 pedido

formalizados en 2012, y que no fueron proporcionados por Prevención y Readaptación Social.

12-0-17100-02-0309-09-001 Denuncia de Hechos

No se proporcionó evidencia documental de los entregables (manuales, catálogos, bases de datos, gráficos, informes, propuestas de profesionistas, expedientes por servicios monitoreados, interpretaciones de resultados, constancias de capacitación, resultados de evaluaciones, licencias, manuales de operación de software, compilación de documentos objeto de estudio, entre otros) establecidos en 5 contratos, 4 convenios de colaboración y 1 pedido formalizados en el 2012 que afectaron el ejercicio del presupuesto en la partida 33903 "Servicios Integrales" por un monto de \$146,443,387.76 (Ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos 76/100 M.N.).

12-1-04D00-02-0309-12-001 Multa

Se notifica al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social que se inició el procedimiento para la imposición de una multa al Director de Área de la Dirección General de Administración del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social por no haber atendido en el plazo establecido el requerimiento de información realizado mediante los oficios números DAB2/B2.2/011/309/001/2013, DAB2/B2.2/017/309/002/2013, DAB2/B2.2/038/309/004/2013 y DAB2/B2.2/061/309/007/2013 de fechas 11 y 14 de junio y 2 y 17 de julio de 2013, respectivamente.

19. Con la revisión de la cuenta bancaria del banco BBVA Bancomer a nombre del OADPRS, se determinó que al 31 de diciembre de 2012 presentaba un saldo de 6,411.1 miles de pesos. Al respecto, con Atenta Nota del 9 de agosto de 2013 la Directora General Adjunta de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del OADPRS informó que el saldo de referencia corresponde a unos cheques que se encontraban en tránsito y otros que no habían sido entregados al día 31 de diciembre de 2012; además, señaló que dentro de esos cheques pendientes de entregar se encontraban los cheques núms. 21106, 21107, 21108, 21109, 21110 y 21111 del 29 de noviembre de 2012, que suman la cantidad de 5,326.2 miles de pesos a favor de una empresa, en virtud de que se les entregaron al representante legal hasta el 8 de enero de 2013 y fueron cobrados el 25 de enero de 2013. Asimismo, proporcionó una relación en la cual se identifican los cheques núms. 2429, 3662, 3741, 7321, 10805, 11652, 12922, 13087, 13209, 14833, 15199, 15784, 16658 y 17066, que al 31 de diciembre de 2012 se encontraban en tránsito, y que corresponden al periodo del 5 de junio de 2007 al 26 de noviembre de 2011.

Por la diferencia de 1,084.9 miles de pesos se desconoce si ya fueron pagados a los beneficiarios correspondientes o, en su caso, reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En respuesta a los resultados de la auditoría, la Dirección General Adjunta de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del OADPRS informó que de la diferencia de 1,084.9 miles de pesos, 5.0 miles de pesos correspondían a los cheques núms. 9923, 15300, 15901, 16486, 17007, 17490, 18135, 18157, 18989, 19499, 20118, 20319 y 20344, provenientes de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 y que se encontraban pendientes de cobro y que fueron cancelados. Sin que se proporcionara evidencia documental de dicha cancelación, así como del reintegro de los recursos.

Respecto de los 1,079.9 miles de pesos restantes, no se proporcionó información, ni documentación al respecto.

Mediante el oficio núm. DGAFB/B2/1381/2013 del 25 de octubre de 2013, se hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social de la existencia de los cheques núms. 2429, 3662, 3741, 7321, 9923, 10805, 11652, 12922, 13087, 13209, 14833, 15199, 15300, 15784, 15901, 16486, 16658, 17007, 17066 y 17490 por 5.3 miles de pesos, que al 31 de diciembre de 2012 se encontraban en tránsito o cancelados y que corresponden al periodo del 5 de junio de 2007 al 26 de noviembre de 2011, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones que resulten pertinentes, en virtud de que no corresponden al ejercicio de los recursos de la Cuenta Pública 2012.

12-1-04D00-02-0309-01-011 **Recomendación**

Para que Prevención y Readaptación Social fortalezca sus mecanismos de control y de supervisión para dar seguimiento a los cheques en tránsito hasta su pago correspondiente, a fin de determinar oportunamente, aquellos que deban cancelarse y reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

12-1-04D00-02-0309-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$1,079,577.63 (un millón setenta y nueve mil quinientos setenta y siete pesos 63/100 M.N.), por la falta de evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación relativos a los cheques que se encontraban en tránsito y otros que no habían sido entregados al día 31 de diciembre de 2012, que se encontraban pendientes de cobro y que fueron cancelados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 150,389.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 11 Recomendación(es), 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 3 Pliego(s) de Observaciones, 1 Denuncia(s) de Hechos y 1 Multa(s).

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, Prevención y Readaptación Social no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado

correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: Se omitió presentar evidencia de la aplicación de penas convencionales por 2,866.7 miles de pesos que se impusieron en junio de 2013, al prestador de servicios por no haber cumplido con los servicios estipulados en el contrato; así como de los entregables estipulados en 5 contratos, 4 convenios de colaboración y 1 pedido formalizados en 2012, por 146,443.4 miles de pesos, y del entero a la Tesorería de la Federación por 1,079.6 miles de pesos, por cheques que se encontraban en tránsito y habían prescrito o que fueron cancelados al 31 de diciembre de 2012.

Deficiencias en la integración de los expedientes de los procedimientos de adjudicación revisados que no permitió constatar la existencia de documentos que exige la norma para sustentar las adjudicaciones. Se formalizaron contratos sin contar previamente con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT); en el caso de dos contratos el SAT informó que la situación fiscal del prestador del servicio no se encontraba al corriente en el cumplimiento de obligaciones. Por otro lado, no se presentó evidencia de la autorización de la Secretaría de Economía para que las empresas extranjeras contratadas realicen actos de comercio en el país, así como la autorización de la Secretaría de Gobernación para la internación legal del representante legal de las empresas y del personal a su cargo que llevó a cabo los servicios, contratados.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar los manuales de Organización y de Procedimientos generales y específicos, así como el marco normativo interno aplicable a los rubros sujetos de revisión, con la finalidad de identificar las áreas y funciones relacionadas con el objetivo de la auditoría. Asimismo, verificar que los manuales se encuentren autorizados, vigentes, publicados y que se dieron a conocer a los servidores públicos; así como que la estructura orgánica se autorizó por las instancias competentes.
2. Comprobar la coincidencia de las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido del Programa E004 "Administración del Sistema Federal Penitenciario" consignadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 con las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto emitido por el OADPRS.
3. Verificar que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa. Además, verificar que el presupuesto ejercido se registró de conformidad con el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto.
4. Constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas contienen número, fecha de expedición y de pago, clave presupuestaria, beneficiario, importe, firmas electrónicas, sello de trámite de pago y que se ingresaron al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en las fechas establecidas. Además, que se sustentaron con la documentación comprobatoria original respectiva.

5. Constatar la autorización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), que estuvo vigente en 2012, y comprobar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2012 fue aprobado por el CAAS y se remitió a la Secretaría de la Función Pública dentro del plazo permitido. Asimismo, confirmar que el CAAS sesionó conforme a su calendario establecido.
6. Comprobar que la entidad fiscalizada remitió al Órgano Interno de Control en el OADPRS los informes mensuales de los contratos formalizados correspondientes a las adjudicaciones directas que se llevaron a cabo bajo el amparo de los supuestos de excepción a la licitación pública que prevé la normativa.
7. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación, aplicados para la adquisición de bienes y servicios con cargo en la partida sujeta de revisión, se cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y, en su caso, que el CAAS dictaminó su procedencia y contaron con los documentos que se generan en cada procedimiento.
8. Comprobar que los contratos de prestación de servicios seleccionados, se firmaron por los servidores públicos facultados; se formalizaron de acuerdo con los plazos permitidos; se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos por la norma, y que son congruentes con las bases y con las ofertas de los proveedores o prestadores de servicios. Asimismo, verificar el cumplimiento de sus cláusulas pactadas, y que las garantías y fianzas acordadas se presentaron en tiempo y forma.
9. Constatar que las entrega de los servicios se realizaron de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos y que en caso de entregas extemporáneas se aplicaron las penas convencionales respectivas. Asimismo, verificar que las modificaciones a dichos contratos se justificaron en las razones fundadas y explícitas.
10. Verificar que los pagos de los bienes y servicios adquiridos se realizaron conforme a las condiciones pactadas en los contratos, correspondieron a compromisos efectivamente devengados y se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, y que ésta cumplió con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.
11. Revisar los movimientos mensuales de las cuentas bancarias en donde se administran los recursos destinados a sufragar los gastos con cargo en la partida 33903 "Servicios Integrales", a fin de verificar que las disponibilidades al 31 de diciembre de 2012 y los rendimientos generados se enteraron a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración, la Coordinación General de Prevención y Readaptación Social y la Coordinación General de Centros Federales dependientes del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículos 18 y 19.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 50, fracciones I y II y párrafo tercero.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 8, fracciones I y II, y 104, fracciones I, III y IV.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 40, párrafos segundo y cuarto.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 64, fracción II.
7. Código Fiscal de la Federación: Artículo 32-D, fracciones I, II, III y IV.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Procedimientos Administrativos, artículo 4; Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, artículo 8, fracciones IX y XIII; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2010, con reformas publicadas por el mismo medio de difusión oficial el 11 de julio de 2011 y 27 de julio de 2012, artículo Tercero, numeral 14, fracciones I, Norma Tercera "Actividades de Control", II.1, Quinta Norma "Supervisión y Mejora Continua", inciso a; II.2 Directivo, primera "Ambiente de Control", incisos a y e, norma general de control interno tercera "Actividades de Control"; y II.3, Viñeta 2°, incisos a, b y c y 3°, inciso a; Tercera Norma, "Actividades de Control", incisos a, b, c y e; Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, artículo 8, fracción XX; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Seguridad Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 20 de enero de 2012, numerales 3, incisos a, d y e; 4, párrafos primero y tercero; 9, párrafos primero y último; 11, párrafos segundo, viñetas 2°, 3°, 4° y 6°; 12.1, 12.3, 12.6, 13.1, penúltimo y último, 15, párrafo cuarto, 18 y 21; Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2011, numeral I.2.1.16; Ley General de Población, artículos 60 y 67; Ley de Inversión Extranjera, artículos 17 y 17-A; Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 21; Contrato núm. OADPRS/DGA/S/014/2012, cláusulas SEXTA, NOVENA, fracción II, DÉCIMA PRIMERA y VIGÉSIMA PRIMERA, incisos A y G; Contratos núms. OADPRS/DGA/CC/004/2010, OADPRS/DGA/S/093/2010, OADPRS/DGA/CC/023/2011, OADPRS/DGA/S/049/2011, OADPRS/DGA/CC/003/2012, OADPRS/DGA/S/011/2012, OADPRS/DGA/S/013/2012, OADPRS/DGA/CC/015/2012 y OADPRS/DGA/S/037/2012; pedido P063/2012, Anexos Técnicos; Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, artículo 109; Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículo 181; Manual de Organización Específico de la Dirección General de Administración del OADPRS, registrado con oficio

núm. DGPOP/2017/2012: Funciones primera de la Subdirección de Recursos Humanos, y primera, segunda y tercera del Departamento de Validación de Resultados e Integración Documental.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.